

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a doce de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha nueve de abril del presente año, signado por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que siendo las 21:45 veintiún horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de abril del año en curso, se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/374/2021 suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por medio del cual remite el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano radicado bajo el número TEEH-JDC-071/2021, interpuesto por Jonathan Albino Hernández Benítez, quien promueve en su calidad de aspirante a Diputado de Representación Proporcional, en contra del acuerdo IEEH/CG/045/2021 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de siete fojas, mediante el cual remite:

- 1. Copia simple y a color de credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Jonathan Albino Hernández Benítez, constante de una foja.
- 2. Copia simple de credencial como militante del Partido del Trabajo, a nombre de Jonathan Albino Hernández Benítez, constante de una foja.
- 3. Oficio de solicitud de copias certificadas suscrito por Jonathan Albino Hernández Benítez y dirigido al Lic. Uriel Lugo Huerta,

1

- Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de una foja.
- 4. Oficio IEEH/SE/DEJ/349/2021 suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha ocho de abril del año en curso, constante de una foja.
- 5. Cédula de notificación por estrados, de fecha ocho de abril del año en curso, suscrita por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de una foja.
- 6. Oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/368/2021, de fecha nueve de abril del año en curso, dirigido al C. Francisco Javier León Castillo, Representante Propietario del PT, constante de una foja.
- 7. Juego de copias certificadas emitidas por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, medio del cual remite acuerdo por IEEH/CG/045/2021 que propone la secretaria ejecutiva al pleno del Consejo General, relativo a la solicitud de registro de formulas de candidatas y candidatos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, para contender en la elección ordinaria de diputaciones locales, presentado por el partido del trabajo para el proceso electoral 2020-2021, dictamen de análisis y cumplimiento a las reglas inclusivas de postulación para el proceso electoral local 2020-2021, respecto de las candidaturas a diputaciones presentadas por el partido del Trabajo por el principio de representación proporcional, dictamen de análisis y cumplimiento a las reglas inclusivas de postulación para el proceso electoral local 2020-2021, respecto de las candidaturas a diputaciones presentadas por el partido del Trabajo por el principio de mayoría relativa, dictamen de la oficina de atención de derechos político electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de las reglas inclusivas de postulación de candidaturas a diputaciones

locales para el proceso electoral local 2020-2021, en específico el apartado tercero denominado postulación indígena, de los documentos presentados por el partido del Trabajo para contender por el distrito 04 Huejutla de Reyes, constante de diez fojas.

- **8.** Copias certificadas de formatos de solicitud individual de registro y aceptación de candidatura por el principio de representación proporcional, constante de catorce fojas.
- 9. Informe circunstanciado de fecha ocho de abril del año en curso, suscrito por el Lic. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de diez fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo, escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano **TEEH-JDC-071/2021.**

TERCERO. Se tiene por presentado a Jonathan Albino Hernández Benítez, con su escrito de cuenta y anexos, mismo que se mandan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del promovente, los estrados de este Tribunal y autorizando para los mismos efectos a los licenciados Luis Alberto Castellanos Salvador y/o Juan Manuel Méndez Islas.

Sin embargo, se le hace del conocimiento que podrá optar porque las notificaciones le sean enviadas a través de correo electrónico, en términos del artículo 352 último párrafo del mismo ordenamiento legal, así como de los Lineamientos de la notificación electrónica, deberá ingresar a la siguiente liga: https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-denotificaciones-electronicas, y generar una cuenta de correo electrónico institucional, la cual permitirá verificar y confirmar la fecha y hora en que la notificación ha sido recibida en el buzón del medio electrónico; hecho lo anterior **deberá informarlo** a este Órgano Jurisdiccional.

QUINTO. En virtud que el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, fue presentado directamente en el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ya cuenta con el trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como en el informe circunstanciado correspondiente, con excepción de la cédula de retiro de notificación a terceros interesados.

SEXTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leødegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet Martínez García, quien autentica y **DA FE**.

4